

SEÑALÓ QUE DURANTE ESTE TIEMPO SU GESTIÓN SOPORTÓ ACUSACIONES SIN FUNDAMENTO

Lucho: No nos doblamos ante ataques porque el compromiso es con el pueblo

- El Jefe de Estado afirmó que si no hubiera el boicot y las trabas que ponen sectores opositores, "estaríamos mucho mejor".

P.9



SON 8,7 TONELADAS QUE TENÍAN COMO DESTINO PAÍSES BAJOS

Gobierno logra la incautación de cocaína más grande de la historia

- El operativo se desarrolló en Oruro, donde se interceptó un camión que transportaba tableros de madera curupau y tajibo.

// FOTO: APG

P.5

El TSE perfila para 2024 el primer referendo para resolver conflictos de límites en el país

P.12

Beni se agasaja con millonarias obras entre viviendas, unidades educativas y una carretera



P.10-11

// FOTO: PRESIDENCIA

Bolivia inyectó Bs 17.656 millones en bonos, subsidios y subvenciones durante 2023

P.3

Economía

• ABI

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) emitió el 3 de enero la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102400000001 Reglamento para la Aplicación del Artículo 18 de la Ley N° 1546 y el Decreto Supremo N° 5095, que dispone Tasa Cero IVA para la venta en el mercado interno de bienes de capital y plantas industriales destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería.

Según un reporte de la Administración Tributaria, esta normativa alcanza a los contribuyentes que vendan en el mercado interno bienes de capital y plantas industriales destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería, importados o que sean de producción nacional, en el marco del artículo 8 de la Ley N° 1546 y su decreto reglamentario.

Con este propósito, el artículo 3 de la RND N° 102400000001 dispone que la emisión de facturas alcanzadas por el beneficio establecido en la Ley N° 1546 deberá hacerse a través de la modalidad de facturación Portal Web en Línea, opción Facturación Tasa Cero IVA Ley N° 1546, del módulo Sistema de Facturación, del Sistema Integrado de la Administración Tributaria (SIAT en Línea), dis-

PARA LA EJECUCIÓN DEL DECRETO SUPREMO 5095

Impuestos norma la aplicación de Tasa Cero IVA de venta de bienes de capital

La decisión también alcanza a las plantas industriales destinadas a los sectores agropecuario, industrial, construcción y a la minería.

ponible en la página web www.impuestos.gob.bo.

La opción Facturación Tasa Cero IVA Ley N° 1546 permitirá al contribuyente la suscripción a esta modalidad de facturación, así como la adición en el Padrón Nacional de Contribuyentes, de la actividad económica Tasa Cero IVA Ley N° 1546- Incentivos Tributarios para los Sectores Agropecuario, Industrial, Construcción y Minería.

Además, las credenciales de acceso (usuario y contraseña) serán las mismas que el contribuyente utiliza para acceder al SIAT en Línea.

El gobierno del presidente Luis Arce estableció, mediante la Ley N° 1546, incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales para los sectores antes mencionados, con el objetivo de fortalecer aún más su política de industrialización de Bolivia y en atención a los productores nacionales que ahora podrán renovar maquinarias y otros bienes de capital con esta exención tributaria.

¿Cómo beneficiarte de Tasa Cero IVA por venta de bienes de capital en el mercado interno?

Facturación Tasa Cero IVA

- Ingresar a la página web: www.impuestos.gob.bo
- Ir a: **Facturación Tasa Cero IVA**
- Ingresar a Facturación Tasa Cero IVA
- Hacer clic en el botón de **Facturación Tasa Cero IVA**
- Hacer clic en el botón de **Facturación Tasa Cero IVA**

Para profundizar la política de industrialización con sustitución de importaciones, el Gobierno Nacional del presidente Luis Arce, Consejo Estableció Incentivos Tributarios para los contribuyentes que vendan en el mercado interno bienes de capital y plantas industriales destinados a los sectores **agropecuario, industrial, construcción y minería**, importados o que sean de producción nacional de acuerdo con la Ley N° 1546 y el Decreto Supremo N° 5095.

// FOTO: MDPYEP



Funcionarios de Ibmetro muestran los reconocimientos para la institución.

LA CIFRA MÁS ALTA EN 26 AÑOS

Ibmetro logra récord histórico con 104.791 atenciones durante 2023

• ABI

El Instituto Boliviano de Metrología (Ibmetro) logró un récord histórico con 104.791 servicios atendidos en 2023, lo que representa un número sin precedentes en los 26 años de vida institucional.

“El pasado año (2023) se logró un total de 104.791 servicios atendidos por Ibmetro. Es el

número más alto de atenciones desde la creación de la entidad”, informó la directora Mabel Delgado.

Precisó que, a comparación de 2022, se registró un incremento de más de 3.800 servicios en el territorio.

“Hemos logrado un récord histórico en la prestación de servicios a la industria y al sector regulado. Esto nos enorgullece porque representa la confianza que puso el sector comercial y la industria nacional a los servicios

que presta Ibmetro. Hemos logrado este objetivo demostrando la calidad de nuestros servicios y cumpliendo el mandato del presidente Luis Arce”, remarcó.

Como institución logró una ejecución presupuestaria de 80% y un incremento de 3% en los ingresos económicos en favor de la entidad.

El Instituto Boliviano de Metrología es la máxima autoridad técnica en materia de metrología en el país, y la referencia nacional para las mediciones.

Economía

PARA EL GOBIERNO ESAS POLÍTICAS SON "UNA BASE DE PROTECCIÓN"

Se inyectaron Bs 17.656 MM en bonos, subsidios y subvenciones durante 2023

El año pasado, el 'Juancito Pinto' benefició a 2.297.296 estudiantes; mientras que el 'Juana Azurduy' llegó a 203.724 madres y niños menores de dos años.

• ABI

En el marco de la redistribución del ingreso, el Estado inyectó Bs 17.656 millones en 2023 para el pago de bonos, subsidios y subvenciones. El Gobierno calificó estas políticas sociales como "una base de protección" ante efectos del contexto internacional complejo.

En conferencia de prensa desde Santa Cruz, el ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, informó que, con la política de distribución del ingreso, el año pasado se beneficiaron varios sectores de la población boliviana con los bonos, subsidios y subvenciones.

Según datos de la autoridad, un monto total de Bs 17.656 millones fue destina-

// FOTO: ARCHIVO



Los niños reciben el Bono Juancito Pinto.

do en 2023 por el Estado para el Bono Juancito Pinto, el Bono Juana Azurduy, el subsidio para madres, la Renta Dignidad, además de la sub-

vención a los alimentos e hidrocarburos.

El año pasado, el Bono Juancito Pinto benefició a 2.297.296 estudiantes con Bs

477 millones; mientras que el Bono Juana Azurduy llegó a 203.724 madres y niños menores de dos años con Bs 155 millones.

El subsidio otorgado por el Sedem benefició a 88.096 mujeres en etapa de gestación con 352.345 paquetes de alimentos por un valor de Bs 106 millones. En tanto, la Renta Dignidad fue cancelada a 1.184.738 personas mayores de 60 años por un monto de Bs 3.791 millones

La subvención a los alimentos demandó Bs 449 millones, de los cuales Bs 111 millones corresponden al acopio y Bs 337 millones a la comercialización.

La subvención a los hidrocarburos llegó a Bs 12.678 millones, de los cuales Bs 12.477 fueron para diésel y gasolina, y Bs 202 millones para incentivos y otros.

El ministro Montenegro señaló que la subvención mantiene la estabilidad económica de Bolivia, que se diferencia de otros países del mundo en los que "todos los días el costo de vida se eleva".

En otros países, "todos los días aumenta el precio de la energía, del transporte, de los inmuebles, de los alimentos, (además) del costo de la educación, de la salud. Entonces, son otras realidades donde cada quien se tiene que arreglar la vida como pueda, en cambio aquí (en Bolivia) el Estado ofrece una base de protección para que no seamos afectados por esos efectos (externos)", dijo.

LA INDUSTRIALIZACIÓN COADYUVARÁ EN LA NORMALIZACIÓN

Montenegro asegura que la baja liquidez de dólares es transitoria

• ABI

Bolivia atraviesa un periodo transitorio de baja liquidez en dólares, sin embargo con la puesta en marcha de las plantas industriales en el marco de la política de sustitución de importaciones se retornará a la normalidad, afirmó el ministro de Economía, Marcelo Montenegro.

"Es un momento transitorio de baja liquidez en dólares, pero también, como hemos dicho, la entrega de dólares a los bancos está aumen-

tando", explicó en conferencia de prensa en la ciudad de Santa Cruz.

En los primeros meses de 2023 hubo una alta demanda de dólares que fue enfrentada con acciones como la venta directa de la moneda estadounidense por el Banco Central de Bolivia (BCB).

De acuerdo con datos oficiales, los saldos de billetes y monedas extranjeras en las entidades de intermediación financiera subieron en ocho meses de \$us 130 millones a \$us 362 millones en 2023, lo que representó un incremento en la disponibilidad de dólares.

La política de industrialización con sustitución de importaciones es identificada

como una de las respuestas.

Montenegro puso el ejemplo de un productor que debe invertir para que su negocio genere productos, y luego crezca.

"En determinado tiempo no tendrá liquidez, pero con el tiempo tendrá ganancias, lo propio ocurre en el Estado con la inversión en las plantas productoras de litio, NPK, entre otras", explicó.

"Cuando estos proyectos empiecen a generar ingresos por producción y venta de exportaciones también vamos a obtener los dólares y en muchos casos vamos a ahorrar las divisas cuando ya no tengamos que importar esos bienes desde el extranjero", precisó.



El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, en conferencia de prensa.

// FOTO: ARCHIVO

Seguridad

DESDE EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DEL RACISMO

Acogen positivamente los avances en la lucha contra la discriminación

La viceministra Jessica Saravia ponderó que el Estado Plurinacional trabaja para el cumplimiento de los compromisos internacionales.

// FOTO: MINISTERIO DE JUSTICIA



El comité recibió positivamente los avances de Bolivia en materia de DDHH.

• Paulo Cuiza

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) recibió positivamente los resultados alcanzados en Bolivia en derechos de los pueblos y naciones indígenas, informó ayer el Ministerio de Justicia.

“El comité evaluador acogió positivamente los resultados alcanzados por el país en cuanto a los avances respecto a los derechos de los pueblos afrobolivianos, las medidas legislativas internas en materia de lucha contra la discriminación, la promoción de la cultura de los pueblos y nacio-

nes indígenas”, informó esta cartera de Estado.

Una “delegación de alto nivel” de Bolivia participó en la defensa de los informes periódicos 21 a 24 del Comité en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en diciembre del año pasado.

La viceministra de Justicia y Derechos Fundamentales, Jessica Saravia, subrayó que el Estado Plurinacional de Bolivia trabaja para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos voluntariamente en ma-

teria de derechos humanos y que, en el marco de la soberanía nacional, responde positiva y oportunamente a las recomendaciones emitidas por los organismos.

“Con el respeto a los derechos humanos que tiene nuestro Estado y en el marco del compromiso ante organismos internacionales, se ha creado el Consejo para la Defensa de los informes país que emergen de las convenciones suscritas. Las evaluaciones que hacen los organismos no están facultadas para exigir al Gobierno el cumplimiento de algo, lo que hacen es emitir sugerencias y recomendaciones para que el país las considere en diferentes temáticas”, explicó.

Saravia remarcó el mandato presidencial de apertura al escrutinio internacional para la verificación de la situación de los derechos humanos y del debido proceso, con el objetivo de mejorar la aplicación de la normativa y las políticas públicas.



Jessica Saravia

ROSENDO ZURITA FUE ACRIBILLADO EL JUEVES

Capturan a dos implicados en el asesinato de un hombre en Entre Ríos

• Paulo Cuiza

Dos implicados en el asesinato de un hombre en la localidad de Entre Ríos, departamento de Cochabamba, fueron capturados por la Policía Boliviana, que desplegó grupos especiales y de élite para su aprehensión.

“Estamos haciendo una serie de operativos en busca de los autores del crimen suscitado ayer (jueves)”, informó el viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera, en contacto con medios locales.

La autoridad gubernamental indicó que, luego de un despliegue, calificado como estratégico por esta cartera de Estado, en coordinación con la Fiscalía, se capturó a dos sos-

pechosos de acribillar a Rosendo Zurita Vásquez, el jueves en la mañana luego de ser interceptado en su vehículo.

“No permitiremos que ningún grupo irregular ponga en riesgo la seguridad interna de nuestro pueblo y seremos firmes en remitir a la justicia a quienes infrinjan la ley y ejerzan la delincuencia en nuestro territorio nacional”, postuló el viceministro Aguilera en redes sociales.

Zurita Vásquez fue interceptado cuando salía de su vivienda en compañía de sus dos hijos; sin embargo, los disparos solo fueron dirigidos a él y no a sus familiares, de acuerdo con los reportes de medios locales.

Al menos cuatro personas habrían participado en el suceso, según informes preliminares de los testigos.

“

No permitiremos que ningún grupo irregular ponga en riesgo la seguridad interna de nuestro pueblo y seremos firmes en remitir a la justicia a quienes infrinjan la ley”.

Jhonny Aguilera

Viceministro de Régimen Interior

4

PERSONAS habrían participado en el suceso en Entre Ríos, el jueves.



El viceministro Aguilera en Entre Ríos.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

Seguridad

• Paulo Cuiza

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) incautó ayer 8,7 toneladas de cocaína en Oruro. Es el decomiso más grande de la historia del país, consideró el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

La droga tenía como destino final Países Bajo, en el noroeste de Europa, según explicó Del Castillo en conferencia de prensa.

“La mercadería que transportaba esta organización criminal tenía un peso bruto de 22 toneladas con 306 kilogramos de madera. Luego, separando la cocaína, que no estaría contaminada de la madera impregnada con sustancias controladas, hemos podido determinar que hemos logrado secuestrar al narcotráfico un total de 8 toneladas con 776 kilogramos de clorhidrato de cocaína”, detalló.

Las investigaciones determinaron que la madera que iba a salir del país estaba enmascarada hábilmente con cocaína. La empresa que pretendía la exportación de la droga fue creada en 2007 en Bolivia y, de acuerdo con las pesquisas, hizo exportaciones a Alemania, China, Bélgica, Bosnia y Francia.

APREHENDIDOS

Del Castillo informó que producto del operativo ejecutado por la Policía Boliviana se logró la aprehensión de cuatro personas vinculadas con el delito de narcotráfico: Eloy David T. M., Daniel L. J. de la C., Alex P. F. y el colombiano Armando G. A., todos ellos con un grado de participación en el intento de envío de droga a Europa.

El daño económico al narcotráfico generado por este operativo supera los \$us 500 millones. Se constituye en uno de los golpes más significativos en la historia del país en torno a la lucha contra el tráfico de sustancias controladas.

La cocaína era trasladada en un camión trailer que era conducido por Eloy David T. M., que se dirigía de Oruro a la frontera con Tambo Quemado, para luego proseguir hacia Arica, Chile, desde donde la droga sería llevada hacia Países Bajos, después de pasar por el Canal de Panamá.

TENÍA COMO DESTINO PAÍSES BAJOS, EUROPA

La Policía ejecuta la incautación de droga más grande de la historia con 8,7 toneladas

La cocaína estaba hábilmente camuflada en tableros de madera de una empresa fachada, era trasladada en trailer. Se aprehendió a cuatro personas.

De acuerdo con Del Castillo, la empresa exportadora hizo seis exportaciones en 2023. Dijo que actualmente la Policía Boliviana intercambia información con Países Bajos para conocer si hubo más envíos de droga.

“Este trabajo mancomunado entre los países latinoamericanos y los países europeos está dando grandes resultados”, remarcó.

La autoridad mencionó que Eloy David T. M. y Daniel L. J. de la C. (propietario de la empresa exportadora) fueron enviados al penal de San Pedro de Oruro con una detención preventiva por 120 días.

Aún resta por llevarse adelante las audiencias cautelares de Alex P. F. (propietario de la mercadería de exportación) y de Armando G. A.

El colombiano Armando G. A. fue señalado como el responsable de la exportación de la sustancia controlada hacia países europeos por su conocimiento en elaboración de material químico.

“El colombiano sería el encargado de enmascarar las maderas con las sustancias controladas”, explicó Del Castillo.

El fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, explicó que, en este caso, el vehículo fue descubierto dentro de la Aduana Nacional de Tambo Quemado el 30 de diciembre y posteriormente intervenido el 31 del mismo mes.



La droga incautada, más el trailer, es expuesta para los medios de comunicación.

// FOTO: AFP

Arce destaca la histórica confiscación

El presidente Luis Arce destacó la histórica incautación de 8,7 toneladas de cocaína que tenían como destino Países Bajos, en el noroeste europeo.

“Nuestro trabajo comprometido con la Patria está consiguiendo resultados históricos en la lucha contra el narcotráfico. Informamos al pueblo boliviano y a la comunidad internacional que incautamos 8,7 toneladas de cocaína que tenían como destino Países Bajos (Europa), mismas que estaban camufladas en baldosas elaboradas de madera, transportadas en un camión”, postuló el mandatario en redes sociales.

Ayer, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), luego de un megaoperativo en la frontera de Tambo Quemado, departamental de Oruro, incautó más

de ocho toneladas de cocaína en tableros de madera.

Desde la red social X, antes Twitter, el Jefe de Estado informó que se aprehendió a cuatro personas “que serían parte de esta organización criminal, se realizaron nueve allanamientos y se secuestraron cuatro inmuebles. Las investigaciones continúan”.

“La afectación a este ilícito, en el país de destino, supera los \$us 526 millones, siendo la incautación de cocaína más grande de la historia de #Bolivia”, remarcó el presidente Arce.

Eloy David T. M., Daniel León J. de la C., Alex P. F. y Armando G. A. fueron aprehendidos por los efectivos de la

FELCN, y todos ellos tienen un grado de participación en el intento de envío de droga hacia el Viejo Mundo.

La Fiscalía inició las investigaciones respectivas e hizo el pesaje y el análisis de la sustancia encontrada. El resultado fue positivo para cocaína, con un peso de más de ocho toneladas y media de droga.

Según el Ministerio Público, el chofer del vehículo que transportaba la droga fue aprehendido y se identificó a una persona de una empresa exportadora y a otra que estaba importando la mercadería.

La Fiscalía no descartó ampliar las investigaciones.



Luis Arce Catacora

2

PERSONAS FUERON ENVIADAS al penal de San Pedro de Oruro con detención preventiva por 120 días.



Sociedad

• Ahora El Pueblo

Ante el incremento de casos positivos de Covid-19, el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez, recomendó a los padres de familia proteger a sus hijos con la vacuna pediátrica antes del inicio de las actividades escolares.

“Recomendamos que, días previos al inicio de clases, en los que van a estar concentrados de 30 a 40 alumnos en un solo ambiente, los estudiantes vayan protegidos no solo con la vacuna, sino con los mecanismos de protección como el uso adecuado de barbijo, del alcohol en gel, el lavado constante de manos, porque no vamos a evitar que estén concentrados en el aula, pero sí podemos hacer que se apliquen las medi-



MAX ENRÍQUEZ pidió a los padres de familia cuidar a sus hijos también con el uso de barbijo, de alcohol en gel y el lavado constante de manos.



SE DISTRIBUYERON MÁS DE 600 MIL DOSIS

Salud recomienda vacunar a los niños contra el Covid antes del inicio de clases

Algunos servicios departamentales de salud dispusieron puntos de vacunación en lugares concurridos como terminales, estaciones del Teleférico, entre otros.

das de bioseguridad”, afirmó Enríquez en contacto con un medio televisivo, según información institucional. La autoridad recordó que las dosis están disponibles en todos los centros de salud del país de forma gratuita. “En este tiempo de brotes de Covid-19 necesitamos del concurso de la población, las vacunas son gratuitas, están certificadas, están disponibles, el personal está esperando para vacunar y los insumos están disponibles en cada uno de los establecimientos”, insistió.

DOSIS DISPONIBLES

Más de 600 mil vacunas fueron distribuidas a los nueve servicios departamentales de salud (Sedes), por lo que las dosis pediátricas y de adultos están disponibles en los más de 3.800 centros de salud del territorio nacional, señaló el viceministro.

La vacuna pediátrica se aplica a niñas y niños de cinco a 11 años. Quienes cursan enfermedades de base o cró-



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Las vacunas ayudan a prevenir la enfermedad grave, la hospitalización y la muerte contra todas las cepas del virus, según la OMS.

nicas, reciben tres dosis: la primera, al contacto, cuando llega al centro de salud; la segunda, a las tres semanas de la primera (21 días); y la tercera, seis meses después de la segunda. A quienes no recibieron ninguna vacuna anticovid, se aplica una dosis única.

Mencionó que, ante el aumento de casos en este periodo del año, algunos Sedes han dispuesto puntos de vacunación en lugares concurridos como la Terminal de Buses de La Paz; la Asistencia Pública; en el garaje del Programa Ampliado de Inmunización; al frente de la plaza Bolivia; y la

estación del teleférico rojo; entre otros.

“Como padres de familia tenemos que tomar las medidas más adecuadas, y una de ellas es promover la vacunación que nos va a prevenir de las complicaciones de la enfermedad”, agregó el viceministro.

SE REPORTAN 78 DENUNCIAS MÁS

Casos de incumplimiento del pago del aguinaldo 2023 superan cifra de 2022

• Ahora El Pueblo

Hasta el viernes, el Ministerio de Trabajo recibió un total de 567 denuncias de incumplimiento del pago del aguinaldo de Navidad 2023 en todo el país, lo que supera la cifra de 2022, cuando se reportaron 489, informó el director general de esa cartera de Estado, Yecid Mollinedo.

De acuerdo con el reporte semanal institucional, del total de denuncias, 235 casos están en Santa Cruz; le sigue de La Paz, con 119; Cochabamba, con 54; Beni, 51; Potosí, 29; en Tarija se registraron 23 denuncias; en Chuquisaca, 22; en Pando, 22; y en Oruro, solo 12 casos.

“Es importante señalar que se ha reportado cierta resistencia al pago de las multas en algunos lugares, pero se está trabajando para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales. Des-

tacamos que en Oruro se logró aplicar el pago incluso imponiendo multas en casos específicos”, afirmó Mollinedo.

La autoridad laboral subrayó la importancia de los derechos laborales. Enfatizó en que son irrenunciables e imprescriptibles.

En este sentido, adelantó que inician acciones por infracción a las normativas sociales contra empresas y establecimientos laborales que no han cumplido de manera oportuna con el pago del Aguinaldo.

// FOTO: ARCHIVO



Se iniciarán acciones por infracción a las normativas laborales.

Editorial

Justicia tras 12 años de lucha

Doce años después de un acto atroz que conmocionó a Bolivia, la justicia finalmente ha dado su veredicto. Félix Huanca, exalcalde, y Pastor Cutile, expresidente del Concejo de Ancoraimes, han sido condenados a 30 años de prisión por el asesinato de la concejala Juana Quispe.

Este fallo no solo representa un paso hacia la justicia en el caso individual, sino que también arroja luz sobre un problema más amplio y profundamente arraigado: la violencia política de género en Bolivia.

Juana Quispe, originaria de la comunidad Llojllata Laymini, era una figura respetada y querida en su comunidad.

Su elección como concejala, a pesar de no pertenecer al MAS, partido dominante en los sectores rurales, reflejó su carisma y su capacidad para representar a su gente. Sin embargo, su regreso al cargo fue marcado por la violencia y las agresiones debido a su papel fiscalizador.

Su lucha por el derecho a ocupar su cargo fue una batalla constante que, trágicamente, culminó en su asesinato.

Este acto despreciable no solo silenció una voz valiente, sino que también sirvió como un sombrío recordatorio de los peligros que enfrentan las mujeres que desafían las normas establecidas. Juana fue asesinada por su compromiso político y social, en un acto impulsado por el odio y la intolerancia.

Juana Quispe fue asesinada por su compromiso político y social, en un acto impulsado por el odio y la intolerancia.

Pero la respuesta de Bolivia a este crimen fue decidida. El asesinato de Quispe catalizó una transformación legislativa. Se promulgó la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, una legislación diseñada para proteger a las mujeres en la política y garantizar el ejercicio de sus mandatos.

Esta ley no solo es un monumento a la memoria de Juana Quispe, sino también un testimonio de la determinación de enfrentar y erradicar la violencia política de género.

Sin embargo, mientras celebramos este paso hacia la justicia, también debemos lamentar que casos como el de Juana Quispe sigan ocurriendo en Bolivia.

La violencia política de género es un síntoma de desigualdades profundamente arraigadas y actitudes arcaicas que persisten en nuestra sociedad. La lucha de Juana por sus derechos no debe ser en vano; debe ser un llamado a la acción para abordar y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

El veredicto en el caso de Juana Quispe es un paso significativo hacia la justicia, pero también es un recordatorio de que aún queda mucho por hacer.

Bolivia debe continuar su lucha contra la violencia política de género, garantizando que todas las mujeres puedan participar en la política sin temor a represalias. Solo entonces podremos decir que se ha hecho justicia plena.

A PULSO



Tribuna

Bullying en unidades educativas



Juan Condori Quenta

Profesor

El bullying en unidades educativas es un problema que afecta tanto a niños como a adolescentes, se han reportado numerosos casos de acoso, maltrato físico y psicológico en estas instituciones. El bullying se manifiesta a través de insultos, golpes, exclusiones, difamaciones o amenazas y puede tener consecuencias graves para la salud y el bienestar de las y los estudiantes, muchos de ellos experimentan ansiedad, depresión e incluso pueden llegar al suicidio como consecuencia del acoso.

Las causas del bullying pueden ser diversas, como la discriminación, el comportamiento agresivo aprendido en el entorno familiar, la falta de empatía y la falta de educación en valores sociocomunitarios; también puede ser resultado de problemas de convivencia en el aula, donde algunos estudiantes buscan imponer su poder sobre otros.

En nuestro Estado se han tomado medidas para prevenir y combatir el bullying en las unidades educativas, se han implementado programas de concientización, capacitaciones para

docentes, talleres de resolución de conflictos entre pares y no pares, se ha promovido la participación de las madres y los padres de familia en la detección y prevención del acoso; sin embargo, aún queda mucho por hacer para erradicar por completo el bullying.

En las unidades educativas es necesario promover un ambiente de respeto y tolerancia, fortalecer la educación en valores y fomentar la inclusión, además se requiere una mayor atención y apoyo a las víctimas, requiere el esfuerzo conjunto de estudiantes, madres y padres de familia, maestras y maestros y autoridades para poder combatir el bullying efectivamente; solo a través de una educación basada en el respeto y la solidaridad podremos crear entornos seguros y libres de acoso en las unidades educativas.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez, como una de las bases de la educación manifiesta que esta es "promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de la paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos". Además, todas las unidades educativas deben contar con un Plan de Convivencia

Pacífica y Armónica, como un instrumento en el que se detallan las acciones de la prevención de la violencia.

El Plan de Convivencia Pacífica y Armónica se debe elaborar y construir al inicio de las actividades escolares en las unidades educativas, y este debe sustentarse en las normativas vigentes nacionales e internacionales. Entre las nacionales están la Constitución Política del Estado (artículos 15, 59 y 77), Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente (Artículos 116, 117 y 152), Ley N° 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez (Artículos 3, 4, 5 y 77). Asimismo, entre las internacionales están el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y Unesco, entre 2001 Y 2010, celebraron la "Década Internacional por una cultura de paz y No violencia para los niños del mundo".

El bullying se visibiliza más en las áreas concentradas como en las ciudades y capitales, mientras que, en el área dispersa como las comunidades de las provincias, la práctica de los valores sociocomunitarios por las y los estudiantes, hace que haya una convivencia pacífica y armónica en el ámbito educativo. Asimismo, debería tomarse muy en cuenta que la primera escuela es la familia, donde debería generarse el respeto, la empatía, la tolerancia y la inclusión para construir una sociedad libre de la violencia.

¿Qué esperar en materia de ciberseguridad para 2024?



Pablo Rodríguez Romeo

Télam

El 2024 se vislumbra como un año repleto de desafíos en materia de ciberseguridad, marcado por la proliferación de ataques respaldados por inteligencia artificial (IA). Ya hemos visto que la IA se emplea no solo para prevenir y detectar ciberdelitos, sino que también su uso se ha expandido para cometerlos.

Entre las proyecciones, se avizoran ataques más sofisticados y difíciles de detectar, especialmente vinculados a técnicas de ingeniería social como el phishing. El ransomware, el malware y el robo de identidad también se perfilan como amenazas crecientes y complejas.

Pero, además, advertimos que el aumento del uso de las criptomonedas ha llamado la atención de los ciberdelin-

cuentes. El mercado argentino no es ajeno a esta tendencia, y su auge se convierte en un caldo de cultivo perfecto para los ataques.

Sin embargo, en este caso puntual, la vulnerabilidad no radica tanto en la seguridad de las criptomonedas sino en el error humano y en la creatividad con la que los atacantes llevan a cabo los engaños.

Desde contraseñas débiles hasta ataques de phishing clásicos, o la explotación de vulnerabilidades en las plataformas de criptomonedas (aunque menos frecuente), son todas estrategias que exponen nuestros activos digitales.

Bajo una mecánica de engaño similar al phishing bancario, aquí nos encontramos con astutos ciberdelinquentes que buscan obtener datos sensibles o credenciales de acceso, aprovechando la confianza de los usuarios.

Por todo esto, es crucial alertar tanto a individuos como a empresas sobre estas amenazas y fomentar la adopción de medidas de seguridad adecuadas. El refuerzo en la educación

sobre el uso seguro de internet y los dispositivos se vuelve imperativo en este panorama.

La concientización acerca de los riesgos asociados con la tecnología y la protección de datos personales debe ser una prioridad. Los usuarios deben ser conscientes de las interacciones en línea y evitar compartir información confidencial con fuentes desconocidas.

Aun así, es esencial implementar controles más rigurosos para superar las limitaciones humanas. Mantener sistemas y aplicaciones actualizadas, emplear contraseñas sólidas, evitar enlaces o archivos dudosos y usar herramientas de seguridad confiables, son prácticas indispensables en la defensa contra las ciberamenazas.

El futuro de la ciberseguridad reside en la preparación proactiva y la comprensión continua de los riesgos emergentes en internet. Es una tarea compartida que exige el compromiso colectivo de empresas y usuarios para mantener un entorno digital seguro y protegido.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López
Seguridad. Paulo Cuiza Salazar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Política

• Mauricio Carrasco

El presidente Luis Arce hizo una firme defensa de su administración, destacó el compromiso inquebrantable con el pueblo boliviano a pesar de las adversidades y críticas, que –dijo– no le intimidan.

“Nosotros no nos amilnamos”, señaló el mandatario durante su intervención en la entrega de una carretera amazónica en la ciudad de Riberalta, en el departamento de Beni, donde subrayó la capacidad de adaptación de su administración socialista frente a las críticas y acusaciones infundadas.

“Nosotros durante todo este tiempo hemos estado soportando críticas, soportando acusaciones sin fundamentos, sin ninguna prueba”, afirmó el Presidente.

Sin embargo, enfatizó en que tales obstáculos no han mermado su determinación ni han desviado su enfoque del verdadero objetivo: servir al pueblo boliviano.

BOICOT

El presidente Arce reconoció que, si no fuera por los boicots y las trabas, el país podría estar en una situación aún más favorable.

No obstante reiteró su compromiso de seguir trabajando incansablemente en beneficio de todos los ciudadanos bolivianos.

“Seguiremos trabajando por el pueblo, es nuestro compromiso”, aseguró después de agregar contundente: “Nosotros no nos doblamos”.

EL PAÍS PODRÍA ESTAR EN UNA SITUACIÓN MÁS FAVORABLE

Lucho no se intimida ante los ataques ni el boicot: “El compromiso es con el pueblo”

Arce dijo que su administración ha soportado acusaciones sin fundamentos ni pruebas, y un sabotaje económico, pero advirtió: “No nos amilnamos”.

“Nosotros no nos doblamos”.

El Jefe de Estado también hizo referencia al mandato otorgado por los ciudadanos bolivianos al votar por su candidatura en el verificativo electoral de 2020 para que represente, proteja y defienda sus intereses.

“Para ustedes, que han votado por un gobierno del pueblo y para el pueblo”, recordó el presidente, reafirmando su compromiso de trabajar por una Bolivia más próspera y justa para todos.

“Si no hubiera boicot, si no hubiera todas estas trabas que nos ponen, el país estaría mucho mejor”.

Luis Arce
Presidente



El presidente Luis Arce en la ciudad amazónica de Riberalta.

// FOTO: COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL

// FOTO: TSE



Uno de los puntos de empadronamiento del Serec.

EN EL PADRÓN ELECTORAL

El Serec registró a más de 118.600 ciudadanos en el país durante 2023

• ABI

En 2023, el Servicio de Registro Cívico (Serec) registró a 118.615 ciudadanos mayores de 18 años en el padrón electoral e hizo 20.542 trámites de cambio de domicilio, informó el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

“Este importante número de nuevos votantes contribuye al fortalecimiento democrático, re-

sultado de una campaña que se ejecutó mediante acercamientos a universidades, institutos técnicos, liceos militares y puntos estratégicos en ciudades capitales e intermedias”, destacó el presidente en ejercicio del TSE, Francisco Vargas, durante la presentación del informe de gestión y rendición de cuentas 2023.

TERRITORIAL

En 2023 el Serec amplió su presencia territorial con nuevas oficinas para la atención ciudadana, de las que desta-

can direcciones regionales en los municipios de Patacamaya en el departamento de La Paz, El Sena, en Pando; Guayaramerín, en Beni; San Julián, en Santa Cruz; así como la nueva oficina desconcentrada del Serec en la zona norte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Estas nuevas direcciones forman parte de las 54 dependencias que tiene el Serec a disposición de la ciudadanía, sumadas a las 779 oficinas de registro civil que supervisa en todo el país.

Política

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce entregó ayer dos tinglados y dos canchas polifuncionales a las unidades educativas 6 de Junio y San Pedro, además de un total de 20 viviendas en el municipio de Guayaramerín del departamento de Beni, al que destacó como puntal de la industrialización en el presente.

“El Beni ya no es más solo el futuro del país, el Beni es el presente, por eso nuestro proceso industrializador ha incluido a Guayaramerín, dado su enorme potencial productivo, por eso venimos con obras para mejorar la calidad de vida de la gente”, dijo el Primer Mandatario del Estado.

ENTREGA DE OBRAS

El mandatario estuvo al mediodía en el municipio fronterizo beniano, donde entregó tinglados y canchas polifuncionales con graderías para las unidades educativas 6 de Junio y San Pedro, además de 20 viviendas sociales para las familias más humildes de la región.

“Venimos a entregar tres obras aquí en Guayaramerín, dos tinglados, uno en la unidad educativa 6 de Junio y otro en San Pedro, y nuestro proyecto de vivienda para 20 hermanos que gozarán de una vivienda digna”, dijo Lucho en el acto público.

Remarcó que las obras son una muestra del cariño y compromiso del Gobierno de “tener poblaciones industrializadas y con desarrollo sostenible”.

Anunció que ahora se planean estrategias para la construcción de tinglados en todas las unidades educativas del país.

MUNICIPIO DE GUAYARAMERÍN, DEL DEPARTAMENTO DE BENI

- Se entregaron tinglados y canchas polifuncionales con graderías para las escuelas 6 de Junio y San Pedro.
- Lucho anunció la construcción de tinglados en todas las unidades educativas del país.
- El Gobierno anunció que construirá un hospital de segundo nivel y un mercado moderno en Guayaramerín.

OBRAS PARA BENEFICIAR A GUAYARAMERÍN

Presidente Arce: El Beni no es más el futuro del país, es el presente



El Gobierno remitió un proyecto a la Asamblea Legislativa para ejecutar un programa de construcción de tinglados, considerando que en las unidades educativas este tipo de infraestructura es necesaria para las actividades deportivas y recreativas de los estudiantes.

“Es importante para nuestros hijos, los niños y jóvenes. Necesitamos un crédito para proteger la salud de los niños y jóvenes y darles con-

20

VIVIENDAS SOCIALES
entregó el Gobierno para las familias más humildes del municipio fronterizo beniano.



diciones para el deporte y trabajar para la salud de los estudiantes”, sostuvo.

El Presidente comprometió la construcción de otros dos tinglados para las unidades educativas de Guayaramerín, además de laboratorios y aulas para el colegio 6 de Junio.

“Queremos una infraestructura digna, la educación debe ser de calidad. Aquí necesitamos estudiantes que mañana sean los ingenieros, científi-

cos y que mañana administren nuestro país”, dijo.

Arce anunció además que el Gobierno nacional construirá un hospital de segundo nivel y un mercado moderno en Guayaramerín, para lo cual se esperan los proyectos correspondientes del gobierno municipal de esta región.

PUENTE BINACIONAL

El Presidente también recordó la reciente ratificación por parte de Brasil de la construcción del puente binacional Guajará Mirim-Guayaramerín y resaltó que gracias a sus gestiones directas con su homólogo Lula da Silva, ese Gobierno cambió el proyecto inicial de una infraestructura básica por un puente con condiciones óptimas para la futura Hidrovía Ichilo-Mamoré.

“No necesitamos solo un puente, sino infraestructura apta para un río navegable para salir al Atlántico por el Amazonas”, manifestó, y anunció que se presupuestará la construcción de los accesos y obras anexas, una vez finalizado el puente que corre a cargo del vecino país.



Estudiantes y pobladores de Guayaramerín respaldan la gestión del Presidente.

// FOTO: PRESIDENCIA

Política

Lucho entrega la carretera El Choro-Riberalta

El presidente Luis Arce Catacora entregó ayer la carretera El Choro-Riberalta (tramo IV), que tiene una extensión de 74,87 kilómetros y demandó la inversión de Bs 673,1 millones. De esta manera se consolida la construcción de una de las carreteras más extensas y estratégicas del país, como es la vía Rurrenabaque-Riberalta.

“Estamos haciendo realidad el sueño de muchos benianos y benianas, de entregar una carretera asfaltada que unirá Riberalta con Rurrenabaque. Este es un primer tramo que está completamente asfaltado. Conversamos con el secretario ejecutivo de la Confederación del Transporte Libre, que recorrió palmo a palmo todo este tramo, y está muy contento, y eso nos llena de satisfacción porque cuando el beneficiario encuentra utilidad a las obras que hacemos desde el Gobierno nacional, tenemos la satisfacción del deber cumplido”, dijo el mandatario.



Recorrido por la flamante carretera.

TRAMOS RESTANTES

Falta la conclusión de los tres tramos restantes, trabajo en el que están enfrascados la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que reencauzaron una obra que estaba paralizada durante el régimen de facto.

El Jefe de Estado señaló

673,1

MILLONES DE BOLIVIANOS se

invertieron en la carretera El Choro-Riberalta, tramo IV.



que el Gobierno nacional tiene los “ojos puestos en Beni” para impulsar su crecimiento y desarrollo. Riberalta y el departamento de Beni tienen varias plantas de industrialización, algunas de las cuales ya fueron inauguradas, porque forman parte de la estrategia de la industrialización con sustitu-

ción de importaciones.

Se prevé que la carretera Rurrenabaque-Riberalta se concluirá este año.

“Hermanas y hermanos, estamos contentos de mostrarles el resultado de nuestro trabajo. Nosotros, durante todo este tiempo, hemos estado soportando críticas, acusaciones sin fundamento, sin ninguna prueba. Nosotros no nos amilnamos. Sabemos que el compromiso no es con una persona, el compromiso es con el pueblo boliviano”, subrayó.

Arce manifestó que seguirá trabajando por el bienestar de los bolivianos, pese al boicot y las trabas que ponen algunos dirigentes y políticos: “Si no hubiera boicot, si no hubiera todas estas trabas que nos ponen, estaríamos mucho mejor. Pero nosotros no nos doblamos, seguiremos trabajando por el pueblo. Ese es nuestro compromiso, para eso ustedes han votado por un Gobierno del pueblo y para el pueblo”, aseguró Arce durante su discurso en ocasión de la entrega de la obra.



Lucho saluda a los pobladores de Riberalta, quienes le agradecen por la obra.

// FOTO: PRESIDENCIA

Arce entregó dos tinglados y dos canchas polifuncionales a las unidades educativas 6 de Junio y San Pedro.

“El Beni ya no es más solo el futuro del país, el Beni es el presente, por eso nuestro proceso industrializador ha incluido a Guayaramerín, dado su enorme potencial productivo, por eso venimos con obras para mejorar la calidad de vida de la gente”.

Luis Arce Catacora
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

// FOTO: PRESIDENCIA

Política

PARA ESTE AÑO

El TSE perfila el primer referendo para resolver conflicto de límites en Bolivia

El costo del proceso será cubierto en porcentajes iguales entre los gobiernos autónomos municipales, de acuerdo con la información.

• Ahora El Pueblo

En seis municipios de los departamentos de La Paz y de Cochabamba avanzan los trámites para un referendo vinculante sobre límites en 2024 en las comunidades en conflicto, informó el presidente en ejercicio del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Francisco Vargas.

// FOTO: JOSUÉ CORTEZ



Francisco Vargas, presidente en ejercicio del Tribunal Supremo Electoral.

“Es altamente probable que en 2024 tengamos el primer referendo en materia de límites en el país”, perfiló respecto a la consulta que prácticamente está definida en las comunidades de los municipios de Coripata y La Asunta, en el norte de La Paz.

Mientras la consulta entre los municipios de Calamarca y Colquencha, en el departamento de La Paz, y de Arbieta y Cochabamba, en Cochabamba, están con avances importantes. El voto

de los habitantes de las comunidades en conflicto determinará a qué municipio pertenecerán.

El Órgano Electoral tiene entre sus atribuciones “controlar que las preguntas (...) respondan

a los criterios técnicos de claridad, precisión e imparcialidad, de forma previa a su convocatoria mediante ley”.

Durante 2023, a solicitud de la Cámara de Senadores, el Servicio

Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) hizo el análisis técnico de tres preguntas incluidas en los proyectos de Ley de Convocatoria a Referendo Intradepartamental Vinculante, reportó ABI.

“Sobre los municipios de Calamarca y Colquencha, y de Coripata y La Asunta, ambos temas en el departamento de La Paz, se concluyó que las preguntas cumplieron con los criterios de claridad, precisión e imparcialidad. En el caso de Cochabamba y Arbieta, del departamento de Cochabamba, la imprecisión en los datos y falta de información no permitieron la evaluación técnica de la pregunta”, explicó Vargas.

Si estos procesos se concretan, aseguró, serán inéditos en la historia, porque se consolida un avance democrático hacia la resolución de conflictos limítrofes mediante el voto de la ciudadanía que habita en el interior del área en conflicto.

De hecho, a través de la Ley 1545, promulgada el 30 de noviembre de 2023, se convocó a “referendo de delimitación intradepartamental entre los municipios de Coripata y La Asunta, estableciendo los criterios técnicos, jurídicos y administrativos para su organización y administración a cargo del Órgano Electoral Plurinacional correspondiente al límite/tramo de las comunidades Siete Lomas, San Juan, Alto San Juan, Inca Pucara, Santiago Siete Lomas, Santiago Chico, Santiago Tocaróni, Alto Santiago, Centro Tocaróni, Villa Barrientos, Conchita Grande, Centro Conchitas, Conchita Chico y Tres Ríos”.

En el referendo participarán las ciudadanas y los ciudadanos que habitan en el área en conflicto, para que mediante sufragio decidan la delimitación de las Unidades Territoriales Municipales de Coripata y La Asunta, correspondiente al límite/tramo de las comunidades en conflicto.

La pregunta en el referendo de delimitación intradepartamental vinculante será la siguiente: ¿A qué municipio considera usted que debe pertenecer el área donde se ubican las comunidades Siete Lomas, San Juan, Alto San Juan, Inca Pucara, Santiago Siete Lomas, Santiago Chico, Santiago Tocaróni, Alto Santiago, Centro Tocaróni, Villa Barrientos, Conchita Grande, Centro Conchitas, Conchita Chico y Tres Ríos? Coripata o La Asunta.

TIENEN HASTA MAYO DE ESTE AÑO

El MAS y otras seis organizaciones políticas deben renovar directivas

• Ahora El Pueblo

El Movimiento Al Socialismo (MAS), Unidad Cívica Solidaridad (UCS), Movimiento Tercer Sistema (MTS), Acción Democrática Nacionalista (ADN), Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Frente Para la Victoria (FPV) y el Partido Demócrata Cristiano (PDC) tienen hasta mayo para renovar sus directorios, para participar en las elecciones generales de 2025, informó la vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Dina Chuquimia.

“El MAS y las otras organizaciones políticas tienen plazo hasta los primeros días de mayo para llevar adelante la elección y actualización de sus dirigencias internas”, precisó en una entrevista con Red UNO.

El MAS organizó su congreso el 3 y 4 de octubre de 2023; sin embargo, por vulneración de varias disposiciones de su convocatoria y del estatuto interno, el TSE determinó “rechazar el registro” de la elección del nuevo directorio, encabezado por Evo Morales, quien no acreditó varios requisitos para ser electo presidente de ese frente.

El Movimiento Tercer Sistema también cometió “una serie de errores” en su congreso; mientras que UCS “eligió a su directiva en una reunión nacional” sin presencia de los supervisores del TSE, vulnerando la Ley 1096.

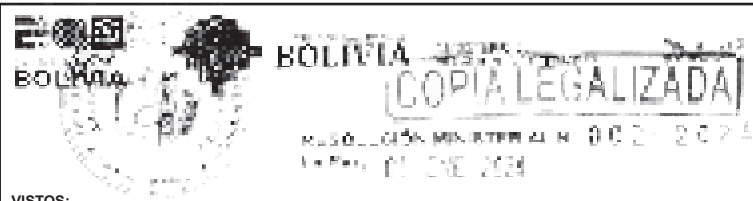
Si estas organizaciones políticas no cumplen con esta exigencia, establecida en la Ley 1096, serán sancionadas con llamadas de atención.

“A tres llamadas de atención corre peligro la personería jurídica”, manifestó durante la entrevista la vocal Chuquimia.



// FOTO: FUENTE DIRECTA

La vocal Dina Chuquimia.



VISTOS: El Memorandum GM-Me-2/2024 de 5 de enero de 2024, que instruye la elaboración de Resolución Ministerial para delegar al Viceministro de Relaciones Exteriores, Emb. Esteban Elmer Catarina Mamani como Representante ante el Consejo Nacional de Revalorización, Producción, Comercialización, Industrialización e Investigación de la Coca - CONCOCA y la normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, el inciso w), Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establecen que las (os) Ministras (os) de Estado tienen como atribución, emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajador o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que el Artículo 29 de la referida Norma Jurídica identifica al Consejo Nacional de Revalorización, Producción, Comercialización, Industrialización e Investigación de la Coca - CONCOCA, como el máximo organismo de definición de políticas nacionales de revalorización, producción, comercialización, investigación e industrialización de la coca. Por lo que, el Parágrafo I del Artículo 30 estipula que el CONCOCA se halla integrado, entre otros, por la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores. Y su Parágrafo III, autoriza a los Ministros establecidos en el Parágrafo I del referido Artículo, delegar expresamente a una Viceministra o un Viceministro de su Cartera de Estado.

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

POR TANTO: La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas.

RESUELVE: PRIMERO.- Delegar al Viceministro de Relaciones Exteriores, Emb. Esteban Elmer Catarina Mamani, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Consejo Nacional de Revalorización, Producción, Comercialización, Industrialización e Investigación de la Coca - CONCOCA, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 30 de la Ley N° 906 de 8 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento al Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TR LP 2/2024

La Paz, 04 de enero de 2024

POR TANTO: El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Abg. NESTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE: PRIMERO. - MODIFICAR el Anexo de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TR LP 15/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEGUNDO.- INSTRUIR a Navegación Aéreas y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL realizar las gestiones necesarias y pertinentes, así como los procedimientos para la implementación de la modificación establecida en la presente resolución, en un plazo de hasta noventa (90) días calendario computables a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

TERCERO.- INSTRUIR a Navegación Aéreas y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL realizar las gestiones necesarias para la modificación establecida en la presente resolución, ante los operadores aéreos.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa Regulatoria no tendrá efecto retroactivo sobre derechos adquiridos con anterioridad.

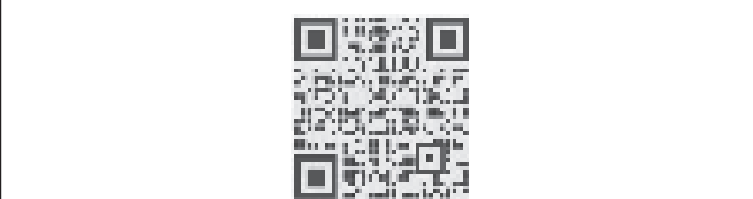
QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección Técnica Sectorial de Transportes regular el seguimiento y fiscalización al cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEXTO.- INSTRUIR, a la Dirección Técnica Sectorial de Transporte la publicación del presente acto administrativo en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y en la página web www.att.gob.bo, una vez que entre en vigencia.

Regístrese y archívese.



La presente Resolución íntegra, puede descargarse en el siguiente QR



RESOLUCIÓN N° RD-01-002-24 La Paz, 05 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento prevé que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concedió la autorización de ingreso N° DGAC/ING/684/2023; para el ingreso de una (1) aeronave que arribará al Aeropuerto de Uyuni.

Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/IPT/1683/2023 de 29/12/2023, recomendó la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" Uyuni - Potosí, dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí, con Código Operativo 501, desde el 02/01/2024 al 04/01/2024.

Que mediante los Informes AN/GNN/DNPTA/169/2023 de 29/12/2023, de la Gerencia Nacional de Normas y AN/GG/UEPCG/1405/2023 de 29/12/2023 de la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, concluyeron la viabilidad para habilitar el Punto de Control del Aeropuerto La Joya Andina con el código de aduana "501", bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí del 02/01/2024 al 04/01/2024, en el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de

Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008 modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, y la necesidad de la aplicación de los regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: régimen de viajeros y control de divisas, menor cuantía e importación para el consumo. Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1595/2023 de 29/12/2023, concluyó que el requerimiento de habilitación de punto de control en el Aeropuerto Internacional "LA JOYA ANDINA"- Uyuni es viable y no contraviene la normativa vigente, por lo que, recomendó a la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

Table with 4 columns: Gerencia Regional Potosí, Supervisión de labores, Código Aduana, Periodo de habilitación. Row: Aeropuerto "La Joya Andina - Uyuni", Administración de Aduana Interior Potosí, 501, 02/01/2024 al 04/01/2024.

(...) CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007."

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN/GNJ/DAL/433/2024 de 02/01/2024, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, luego de revisada la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-068-23 de 29/12/2023, se tiene que ésta cumple el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007 y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE: ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-068-23 de 29/12/2023, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-001-24 La Paz, 05 ENE 2024

Table with columns: INTERIOR, SÁBADO Y DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO), HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVA. Includes sub-tables for ADM., GERENCIA, TIPO DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA/ADMINISTRACIÓN, EXTENSIÓN, DIAS, HORARIO DE ATENCIÓN (INGRESO, SALIDA).

Que en ese entendido, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras recomienda la emisión del Proyecto de Resolución para su aprobación y posterior publicación. Que el Informe AN/GNAF/DTH/15/2024 de 05/01/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GROR/IOR/196/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/12/24/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/141/2024 de 05/01/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNOA/DGOD/12/24/2024 de 05/01/2024 emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Informe AN/GNAF/DTH/15/2024 de 05/01/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro de acuerdo al anexo elaborado por el Departamento de Talento Humano considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO: La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE: PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional de Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional de Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO. Horario de trabajo y atención al público, día sábado 06 y domingo 07 de enero de 2024.

Table with columns: INTERIOR, SÁBADO Y DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO), HORARIO DE ATENCIÓN EN OPERATIVA. Includes sub-tables for ADM., GERENCIA, TIPO DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA/ADMINISTRACIÓN, EXTENSIÓN, DIAS, HORARIO DE ATENCIÓN (INGRESO, SALIDA).

// FOTO: Casa Nacional de Moneda/
Museo Nacional de Etnografía y Folklore

CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR LOS 200 AÑOS DEL PAÍS Así se vivió la apertura nocturna de museos rumbo al Bicentenario

En 2024, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) abre sus repositorios cada primer viernes de mes, de 18.00 a 22.00, sin costo alguno.

• MILENKA PARISACA

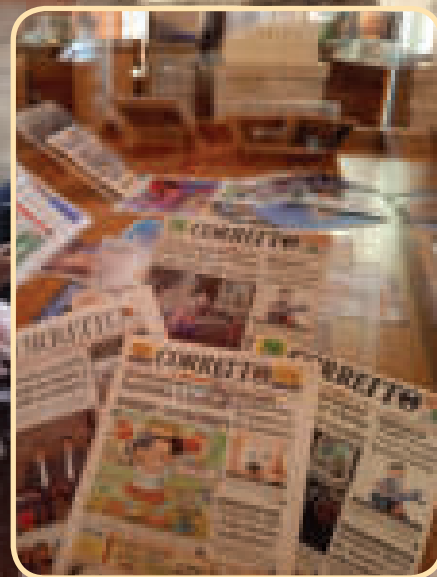
La apertura nocturna gratuita de repositorios nacionales y centros culturales dependientes de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) fue un éxito. En el primer viernes de 2024, los espacios se han llenado de un público heterogéneo, principalmente joven, que hizo una larga cola para acceder a esos espacios culturales.

Con el objetivo de celebrar los 200 años de la fundación del país, que se conmemorarán el 6 de agosto de 2025, la Delegación Presidencial para el Bicentenario de Bolivia y la FC-BCB firmaron un convenio de cooperación interinstitucional, el cual tiene el objetivo de que cada primer viernes de cada mes todos los repositorios de la entidad cultural abran sus puertas en horario nocturno (18.00 a 22.00), hasta 2025.

El presidente de la FC-BCB, Luis Oporto Ordóñez, inauguró la actividad el viernes 8 de diciembre de 2023 en el Museo Fernando Montes (MFM), uno

de los espacios culturales de la fundación. En esa oportunidad, invitó a la población a vivir una experiencia nueva y reencontrarse con la cultura.

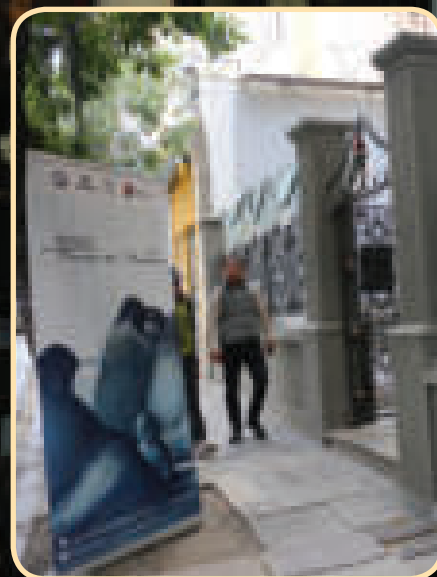
Es así que, rumbo al Bicentenario, el Museo Nacional de Arte (MNA), el Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef), la Casa Nacional de Moneda (CNM), la Casa de la Libertad (CDL), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), el Centro de la Cultura Plurinacional de Santa Cruz (CCP), Casa Museo Inés Córdova y Gil Imaná, y el Centro de la Revolución Cultural (CRC) abren sus puertas a todos sus visitantes.



// FOTO: ARCHIVO / ABNB

// FOTO: Casa Nacional de Moneda/
Museo Nacional de Etnografía y Folklore

// FOTO: Museo Fernando Montes



// FOTO: Centro de la Cultura Plurinacional

// FOTO: Casa de la Libertad



ASUNTO: DELEGACIÓN DE FIRMAS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

VISTOS: La Resolución Suprema N° 28956 de fecha 26 de diciembre de 2023, a través del cual se designa al Lic. Jesús Fernando Mita Rodríguez con Cédula de Identidad N° 2307138 LP, como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDNR.

El Informe CITE: GGS-RH-JAA-0012-INF/24 de fecha 3 de enero de 2024 y el Informe Legal DE-AL-ECY-0007-INF/24 de fecha 4 de enero de 2024, emitidos por la Gerencia de Gestión y Sistemas y del Departamento de Asesoría Legal respectivamente, referente a la delegación de trámites administrativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, prevé que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que a su vez el artículo 235 del Texto Constitucional referido dispone que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos entre otras cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública y rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que por otra parte la Ley N° 218 de fecha 28/12/2011 en su Disposición Transitoria Única, otorga ATRIBUCIONES al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad, en cuyo marco sobre las atribuciones conferidas por la Ley N° 218, se emite la Resolución Ejecutiva DE-MAB-0005-RES/12 de 10/01/2012, que mantiene vigente en todos sus alcances y efectos, los estatutos, reglamentos, manuales institucionales y funcionales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, vigentes a la fecha de publicación de la precitada disposición legal.

Que el inciso c) del artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de fecha 21/01/2016, establece: "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación".

El artículo 8 (Deberes) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su inciso b) establece que los servidores públicos tienen los siguientes deberes: "Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional".

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341 de fecha 23/04/2002, Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que el Informe CITE: GGS-RH-JAA-0012-INF/24 de fecha 3 de enero de 2024, concluye indicando que el Departamento de Gestión de Recursos Humanos al tener trámites recurrentes ante las entidades de seguridad social, Servicios de Impuestos Nacionales, Administradora de Pensiones AFP Futuro de Bolivia – Previsión; Gestora Pública de Seguro Social de Largo Plazo y SIGEP, considera pertinente la delegación de firmas, para continuar con los trámites en las referidas entidades, tomando en cuenta la mencionada Resolución Suprema de designación de nueva Máxima Autoridad Ejecutiva, esto, al amparo de la previsión del artículo 7 de la Ley N° 2341, para el efecto se debe emitir el instrumento legal que permita al Gerente de Gestión y Sistemas, suscribir los respectivos documentos referidos.

Que el Informe Legal CITE: DE-AL-ECY-0007-INF/24 de fecha 4 de enero de 2024, concluye que: "En virtud del análisis técnico y legal y considerando la Resolución Suprema N° 28956 de fecha 26 de diciembre de 2023, se concluye que el Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, como MAE de la institución se encuentra facultada para delegar firma para los diferentes trámites administrativos que se tiene en la Caja Petrolera de Salud, Caja de Salud de Caminos, Caja de Salud de la Banca Privada, Servicios de Impuestos Nacionales, Administradora de Pensiones AFP Futuro de Bolivia – Previsión BBVA, Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo y SIGEP, debiendo para el efecto emitirse el instrumento legal que permita al Gerente de Gestión y Sistemas, suscribir los respectivos documentos referidos".

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR al servidor público que desempeña en el cargo de Gerente de Gestión y Sistemas, la suscripción de los siguientes documentos:

- 1. Liquidación Mensual de Aportes – Formulario COT-01 Caja Petrolera de Salud.
2. Liquidación Mensual de Aportes – Formulario COT-01 Caja de Salud de Caminos.
3. Liquidación Mensual de Aportes – Formulario COT-01 Caja de Salud de la Banca Privada.
4. Formulario Parte de Ingreso y retiro según requerimiento, (CPS-CSC-CSBP).
5. Servicio de Impuestos Nacionales - Constancia de Presentación Información Agente de Retención de Planilla Tributaria.
6. Servicio de Impuestos Nacionales - Régimen Complementario del IVA – Agente de Retención.
7. Formulario de Accidentes de Trabajo de la AFP que corresponde.
8. Formulario de Declaración de Novedades de Ingreso y Salida de la AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión BBVA y GESTORA Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
9. SIGEP (Notas de aclaración y/o rectificación).

SEGUNDO.- Conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 2341 de fecha 23/04/2002, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

TERCERO.- Instruir a la Gerencia de Gestión y Sistemas la operativización y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



www.impuestos.gob.bo

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10240000002

R-0011-01

IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – SÉPTIMO GRUPO DE CONTRIBUYENTES

La Paz, 05 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10210000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo N° 21530 Reglamento del IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone que la Administración Tributaria establecerá periódicamente mediante Resolución Normativa de Directorio, la obligatoriedad para el uso de las modalidades de facturación en línea.

Que en el marco de lo señalado precedentemente, corresponde establecer el séptimo grupo de contribuyentes, que deben adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación para la emisión de Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación Electrónica en Línea, Computarizada en Línea o Portal Web en Línea en base a los criterios técnicos establecidos por la Administración Tributaria.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto

de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- I. Los contribuyentes listados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, deberán adecuar e implementar sus Sistemas Informáticos de Facturación de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Normativa de Directorio N° 10210000011 de 11 de agosto de 2021 "Sistema de Facturación", y a partir del 01 de julio de 2024 deberán emitir Documentos Fiscales Digitales a través de la modalidad de facturación en línea asignada.

Los contribuyentes señalados en Anexo, podrán consultar la modalidad de facturación asignada, a través de la opción SIAT en línea – Información Técnica disponible en la página web www.impuestos.gob.bo.

II. Los Contribuyentes que tienen autorizado el uso de la modalidad Computarizada SFV y a la fecha de publicación de la presente Resolución se encuentren en estado "Inactivo" en el Padrón Nacional de Contribuyentes, a momento de su activación se les asignará automáticamente de manera transitoria la modalidad de facturación Portal Web en Línea, por un periodo de tres (3) meses.

Durante el periodo antes señalado, deberán migrar a una modalidad de facturación Electrónica o Computarizada en Línea, de acuerdo a lo establecido en la RND N° 10210000011.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

ANEXO

ABREVIATURAS: MOD= MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA | EL o CL= ELECTRÓNICA EN LÍNEA O COMPUTARIZADA EN LÍNEA

GDCH= GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA | GDLPZ I= GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I | GDEA= GERENCIA DISTRITAL EL ALTO | GDLPZ II= GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II
GDCBBA= GERENCIA DISTRITAL COCHABAMBA | GDQLLO= GERENCIA DISTRITAL QUILLACOLLO | GDOR= GERENCIA DISTRITAL ORURO | GDPT= GERENCIA DISTRITAL POTOSÍ
| GDTJ= GERENCIA DISTRITAL TARIJA | GDSCZ I= GERENCIA DISTRITAL SANTA CRUZ I | GDSCZ II= GERENCIA DISTRITAL SANTA CRUZ II | GGSCZ= GERENCIA GRACO
SANTA CRUZ | GDBN= GERENCIA DISTRITAL BENI

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Chuquisaca.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Cochabamba.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Santa Cruz.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for La Paz.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Oruro.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Potosí.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Tarija.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Beni.

Table with columns: N°, NIT, DEPENDENCIA OPERATIVA, MODALIDAD DE FACTURACIÓN ASIGNADA. Rows for Beni.



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Classificados advertisement with icons for various categories like Profesionales, Filaciones, etc.

Extravío advertisement: SE EXTRAVIÓ EL TÍTULO PROFESIONAL N° 0142922 DE MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL CON EL GRADO DE LICENCIATURA, OTORGADO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A NOMBRE DE MADELEY GUASEBE PASEMA.

Classificados advertisement with 'Ahora EL PUEBLO' logo and 'MÁS PRECIOS DEL MERCADO' text.

Pueblos del Mundo advertisement featuring a woman in a shop and text: 'SUPLEMENTO INTERNACIONAL PUEBLOS DEL MUNDO... TODOS LOS SÁBADOS'.

Inclusión de un jugador Sub-20 y un Sub-23 está oleada y sacramentada

• Reynaldo Gutiérrez

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) ve poco probable la posibilidad de cambiar la obligatoriedad de incluir a un jugador Sub-20 y otro Sub-23 en los partidos de los campeonatos de la División Profesional, porque la norma ha sido aprobada en un congreso de la entidad federativa, y una modificación debe ser analizada y avalada en esa instancia, informó el vicepresidente de la FBF, Edwin Callapino.

“En el Congreso de la Federación se ha explicado a detalle y de una manera formal por qué se estaban haciendo las modificaciones. Lamentablemente, había muchos clubes que tenían una gran cantidad de jugadores naturalizados y extranjeros, lo que de alguna u otra manera mermaba la participación de futbolistas bolivianos, lo que en alguna medida perjudicaba al entrenador para elegir a los mejores. Los cambios que se han hecho siempre han sido velando los intereses de la Selección nacional”, explicó el dirigente.

Sobre la posibilidad de modificar la norma en la reunión de Consejo de la



// FOTO: FBF

Dirigentes del fútbol profesional no podrán modificar la inclusión obligatoria de un Sub-20 y un Sub-23 en los partidos oficiales.

División Profesional, que se celebrará la próxima semana, en La Paz, a pedido de varios clubes, señaló que es poco probable porque “el tema ha sido aprobado en un congreso de la Federación, y una modificación debe hacerse en otro congreso”.

Recordó que la propuesta inicial del Comité Ejecutivo de la FBF era incluir a

dos jugadores Sub-20 en cancha durante los 90 minutos de juego en un partido oficial, pero “hubo clubes que han solicitado que sea un futbolista Sub-20 y un Sub-23, decisión que ha tenido la aceptación de todos los equipos del fútbol profesional”, remarcó.

Adelantó que la Comisión de Competiciones de la Federación está traba-

jando en las propuestas que presentará en el Consejo de la División Profesional sobre las formas de campeonato y la fecha de inicio que, inicialmente, está programada para mediados de febrero.

“Los 16 clubes serán los que definen cuándo y cómo se juegan los torneos del fútbol profesional en esta gestión”, puntualizó.

Claire velará por los destinos de Bolívar hasta 2028

El presidente de Bolívar y de Baisa, la empresa encargada de administrar el club, Marcelo Claire, a través de su cuenta en las redes sociales, anunció que velará por los intereses del club hasta 2028.

Anunció además que busca un presidente joven y progresista para que dirija los destinos de la entidad una vez que finalice su mandato.

“Como presidente de BAISA, la entidad que tiene la responsabilidad del manejo del Club Bolívar hasta el año 2028, seguiré velando por los intereses del Club Bolívar. Quiero un presidente joven y progresista que viva en Bolivia, que lidié con esta Federación, y que tenga la capacidad de ejecutar este plan Centenario que comenzamos y sobre todo que continúe con el plan de auto sustentabilidad. Hasta ahora no he visto a ningún candidato”, posteó Claire.

NUEVO TÉCNICO

Con relación al técnico que dirigirá al equipo celeste en esta temporada, dijo que lo anunciará en las próximas horas. “Con el City Football Group y mi equipo local hemos analizado y



// FOTO: AFG

Marcelo Claire (izq.) garantiza la conclusión de obras del Centenario de Bolívar.

entrevistado a muchos técnicos de varios lugares del mundo; debido a la situación de nuestro país y el proceso de transición del club se ha decidido contratar a alguien que entienda el medio, las canchas, el fixture, los árbitros y toda la idiosincrasia de nuestro querido

país. El Club anunciará el técnico en las próximas horas”, añadió.

Ante esta situación, la incertidumbre de quien financiará el pago al equipo y a la parte administrativa quedó aclarada y la hinchada está tranquila.

El Tigre analiza jugar amistoso ante Sport Boys en Perú

La dirigencia de The Strongest analiza la posibilidad de jugar un partido amistoso el domingo 21 de este mes frente a Sport Boys de Perú. El compromiso se disputaría en el estadio Miguel Grau de Callao.



Si el técnico Pablo Lavallén (foto), quien llegó ayer a La Paz junto a sus colaboradores, acepta la invitación de viajar a Perú, el trabajo de pretemporada se completaría en territorio peruano.

En el caso de más refuerzos, el presidente del club, Ronald Crespo, informó que están en gestiones para incorporar a Marc Enoumba y Daniel Rojas. “Lo de Rojas prácticamente es un hecho, esperemos que no surjan cambios a último momento”, subrayó el dirigente de la entidad atigrada.

Anunció además que la pretemporada arrancará el martes 9, en el estadio Rafael Mendoza de Achumani.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE-FMR-0003-RES/24

ASUNTO: AUTORIZACION PARA MANEJO DE RECURSOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES FISCALES REGISTRADAS EN EL SISTEMA FINANCIERO DEL BANCO UNION S.A.

VISTOS: La Resolución Suprema N° 28956 de fecha 26 de diciembre de 2023, a través del cual se designa al Lic. Jesús Fernando Mita Rodríguez con Cédula de Identidad N° 2307138 LP, como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FDNDR.

El Informe GEF-FI-RSC-0007-INF/2024 y el Informe DE-AL-ECY-0006-INF/24 ambos de fecha 4 de enero de 2024, emitidos por la Gerencia de Finanzas y Departamento de Asesoría Legal respectivamente, referente a la delegación de autorización para manejo de Cuentas Corrientes Fiscales.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Única de la Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2019, la cual establece: "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad".

Que, el inciso c) del artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales establece entre uno de sus objetos el lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a los que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación. Asimismo, sus artículos 28 y 38 determinan que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, que los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 22957 de 4 de marzo de 2005, en su artículo 26 establece: "Los responsables de los efectos y consecuencias que puedan generar la incorrecta operación y/o utilización de los sistemas informáticos, de la información procesada y enviada y del uso de los mecanismos de seguridad, son los servidores públicos autorizados y las máximas autoridades ejecutivas de las entidades del sector público".

Que, las Normas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997 define al citado sistema, como el conjunto de principios, normas y procedimientos vinculados con la recaudación de los recursos públicos y de los pagos de lo devengado por el sector público, así como, la custodia de los títulos valores del Sistema de Tesorería del Estado. De igual forma define a las cuentas fiscales bancarias como cuentas bancarias de las entidades públicas, que sirven para acreditar y debitar recursos públicos. La titularidad de estas cuentas pertenece a la tesorería de la cual depende financieramente.

Que, el Manual de Procedimiento de Finanzas V-5, aprobado con Resolución de Comité Ejecutivo N° CE-0118.1.2 del mencionado Manual refiere a la presentación de documentación firmada autorizadas.

Que, la Resolución Suprema N° 28956 de fecha 26 de diciembre de 2023, a través del cual se designa al Lic. Jesús Fernando Mita Rodríguez con Cédula de Identidad N° 2307138 LP, como Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FDNDR.

Que, en lo concerniente al manejo de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR en las cuentas corrientes fiscales en la entidad bancaria denominada "Banco Unión S.A." del sistema financiero nacional en las cuales se encuentran depositados los fondos que administra la entidad, señala el Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales de dicho Banco en su punto P. 15, sobre los Requisitos para CAMBIO DE FIRMAS EN LAS CUENTAS CORRIENTES FISCALES de entidades descentralizadas y empresas públicas del nivel central del Estado.

Que, dentro de los requisitos indicados, se encuentra, entre otros en el punto P.15 numeral 2. la necesidad de adjuntar a la carta de solicitud de habilitación de firmas de la Cuenta Corriente Fiscal, una Copia Legalizada de la norma de designación o Testimonio Poder que correspondan, donde se permita constatar que las personas cuyas firmas se solicita registrar, cuenten con las facultades de manejo de cuentas corrientes Fiscales de la entidad.

Que, asimismo dentro de los requisitos señalados por el punto P.16 numeral 2. del precitado Reglamento para la INCLUSIÓN Y RETIRO DE FIRMAS DE LAS CUENTAS CORRIENTES FISCALES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA O EMPRESA PÚBLICA DEL NIVEL CENTRAL ESTADO, se encuentra: "Copia legalizada de la norma de la entidad o empresa pública que autoriza a la Servidora o Servidor Público, o funcionario o funcionario, el manejo de recursos en las cuentas Corrientes Fiscales que se solicita registrar"

Que, el Informe Técnico CITE: GEF-FI-RSC-0007-INF/24 de 4 de enero de 2024 concluye que, para dar cumplimiento a lo requerido según normativa emitida por el Banco Unión S.A., se hace necesaria la emisión de una Resolución Ejecutiva autorizando al Servidor o Servidores Públicos el Manejo de Recursos en las Cuentas Corrientes Fiscales y de esa manera viabilizar el registro de firmas autorizadas.

Que, el Informe Legal CITE: DE-AL-ECY-0006-INF/24 de 4 de enero de 2024 concluye que: "Por lo expuesto precedentemente, la autorización para el manejo de cuentas fiscales del FNDR se encuentra en el marco del ordenamiento jurídico vigente".

Que, en ese contexto la gestión pública a los fines consiguientes de aplicación del principio de celeridad y eficiencia institucional, necesita asumir acciones de carácter inmediato que permitan la viabilización de tareas financieras conducentes al cumplimiento de objetivos y fines planteados al margen de los ya dispuestos mediante normas expresas.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR), EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Recursos en las Cuentas Corrientes Fiscales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional registradas en el Sistema Financiero del Banco Unión S.A. al Lic. Jesús Fernando Mita Rodríguez con C.I. N° 2307138 L.P., en su condición de Director General Ejecutivo, así como también a la Arq. María Elena Angeleri Bernal con C.I. N° 2216397 L.P., en su condición de Gerente de Gestión de Proyectos y al Lic. Cristhian Mauricio Vargas Haro con C.I. N° 6726922 L.P., en su condición de Gerente de Finanzas, todos servidores públicos del FNDR.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto y valor legal todas aquellas Resoluciones anteriores a la presente.

TERCERO.- Instruir a la Gerencia de Finanzas la operativización de la presente resolución a través de las Unidades a su cargo, debiendo para ello cumplir con los requisitos para la habilitación de firmas autorizadas, ante la instancia pertinente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI 001/2024-OFC (CONVOCATORIA INTERNACIONAL - PRIMERA CONVOCATORIA)

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES:

Table with contract details: Objeto de la contratación (CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DOBLE VÍA URURU - CHALLAPATA TRAMO I: URURU - CRUCE VINTO - CRUCE HUANUNI), Tipo de convocatoria (Internacional), Método de Selección y Adjudicación (Calidad, Propuesta Técnica y Costo), Precio Referencial (Bs394.863.235,36), Encargado de atender consultas (Ing. OSCAR JOSÉ VALENCIA GUTIERREZ), Teléfono (2159800 Int. 2086), Correo Electrónico para consultas (contrataciones@abc.gob.bo), Acto de Apertura de Propuestas (DIA 15 DE FEBRERO DE 2024, HORA 10:30 AV. MCAL. SANTA CRUZ, ESQ. CALLE URURU, EDIF. CENTRO DE COMUNICACIONES, PISO 7, AREA DE CONTRATACIONES).

RESOLUCIÓN N° RD-01-001-24 La Paz, 05 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Artículo 298, Parágrafo 1, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior. Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas. Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas. Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme a los alcances establecidos en la Ley, el citado reglamento y demás disposiciones complementarias, a través de su Directorio, Presidente Ejecutivo, los órganos operativos y administrativos establecidos a nivel nacional y regional.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. (...) b) (...) en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)".

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional. Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. Que en atención a la Minuta de Instrucción AN/PE/MI/2023/0307 de 21/09/2023 de Ejecución del Plan de Acción del Estudio de Tiempos de Despacho Frontera Yacuiba, emitido en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la Administración Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija, mediante Informes GRTJA/FYB/1104/2023 de 06/11/2023 y AN/GRTJA/FYB/1131/2023 de fecha 27/12/2023, señala que a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas del Estudio de Tiempos de Despacho en el Estado Plurinacional de Bolivia y considerando los resultados obtenidos en los meses de prueba, propone la atención de las Operaciones de Comercio Exterior (para el área de Tránsito Aduanero), con ampliación de horarios de 24 horas desde la publicación de la Resolución hasta el 29/02/2024 en la Administración Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija.

Table with columns: ADM., GEREN. CIA, TIPO DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA ADMINISTRACIÓN, EXTENSIÓN, DEAS, INGRESO, SALIDA, DEAS, INGRESO, SALIDA. It details the operational hours for the Yacuiba border area.

Corresponde efectuar la siguiente aclaración: la ampliación de horario corresponde solo al área de tránsito aduanero de Campo Pajoso, por lo que se consigna en el campo extensión: "Campo Pajoso (Área de Tránsito)".

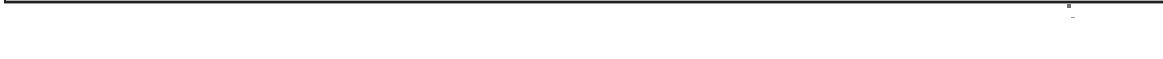
- La ampliación de horario señalada entrará en vigencia a partir del 01/01/2024 hasta el 29/02/2024. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/1022/2023 de 28/12/2023, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de ampliación de horario solicitado por la Gerencia Regional Tarija y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, que son necesarias para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRTJA/FYB/1131/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/1912/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Aduana Frontera Yacuiba es procedente y técnicamente

RESOLUCIÓN N° RD-01-003-24 La Paz, 05 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Capítulo Primero, Título IV de la Primera Parte de la Constitución Política del Estado, consagra las Garantías Jurisdiccionales direccionadas a consolidar la vigencia material de los derechos fundamentales. Que por su parte, la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, derogó e incorporó disposiciones de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, principalmente en el ámbito de los ilícitos tributarios que comprende, además de los delitos aduaneros, a las contravenciones aduaneras y las sanciones aplicables. Que los Artículos 148, 149 y 150 de la precitada Ley N° 2492, disponen entre otros, que constituyen ilícitos tributarios las acciones u omisiones que violen normas tributarias materiales o formales, tipificadas y sancionadas en el citado Código y demás disposiciones normativas tributarias, los ilícitos tributarios se clasifican en contravenciones y delitos; el procedimiento para establecer y sancionar las contravenciones tributarias se rige sólo por las normas del mismo Código, disposiciones normativas tributarias y subsidiariamente por la Ley de Procedimiento Administrativo. Son responsables directos del ilícito tributario, las personas naturales o jurídicas que cometen las contravenciones o delitos previstos en dicho Código, disposiciones legales tributarias especiales o disposiciones reglamentarias; de la comisión de contravenciones tributarias surge la responsabilidad por el pago de la deuda tributaria y/o por las sanciones que correspondan, las que serán establecidas conforme a los procedimientos del mismo cuerpo normativo.

Que los Numerales 1) y 3), Parágrafo II del Artículo 162 de la referida Ley N° 2492, preceptúa que darán lugar a la aplicación de sanciones en forma directa, prescindiendo del procedimiento sancionatorio previsto por ese Código, las siguientes contravenciones: la falta de presentación de declaraciones juradas dentro de los plazos fijados por la Administración Tributaria; y, las contravenciones aduaneras previstas con sanción especial. Que el Artículo 186 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, incorporado como Artículo 165 bis en el Código Tributario Boliviano, establece que comete contravención aduanera quien en el desarrollo de una operación o gestión aduanera, incurra en actos u omisiones que infrinjan o quebranten la citada Ley y disposiciones administrativas de índole aduanera que no constituyan delitos aduaneros. Que el Artículo 285 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone que la Aduana Nacional, mediante Resolución de su Directorio, aprobará la clasificación de contravenciones y la graduación en la aplicación de sanciones previstas en la Ley y el citado Reglamento, en consideración a la gravedad de las mismas y los criterios de reincidencia, objetividad, generalidad, equidad y no discrecionalidad. Las contravenciones aduaneras serán objeto de proceso administrativo aduanero. Podrá concluirse anticipadamente el proceso cuando el contraventeur acepte su responsabilidad y de cumplimiento a la sanción en el límite mínimo que le corresponda. Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20/12/2019, se aprobó el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones.

CONSIDERANDO: Que el Informe Conjunto AN/GNOA/1/2024, AN/GNN/DNPTA/1/3/2024, AN/GNRF/1/3/2024, AN/GNJDGL/1/3/2024 de 04/01/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencia Nacional de Normas, Gerencia Nacional Riesgos y Fiscalización y Gerencia Nacional Jurídica, se concluye que la propuesta de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones; no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación. CONSIDERANDO: Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 37, Inciso e) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto. Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley; asimismo, el Artículo 285 del citado Reglamento, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, aprobar la clasificación de contravenciones y la graduación en la aplicación de sanciones. POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley; RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR la Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, con Código R-301, Versión I, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución. SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación. TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20/12/2019, que aprobó el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones; así como, sus modificaciones e incorporaciones posteriores. Las Gerencias Nacionales, Regionales y Administraciones de Aduana, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



La Selección Sub-23 intensifica su preparación

A menos de dos semanas para el debut en el torneo Preolímpico, que se celebrará en Venezuela desde el 20 de este mes, la Selección boliviana Sub-23 comenzó a intensificar su preparación en la ciudad de Santa Cruz.

Bolivia iniciará su actuación en el certamen frente al seleccionado anfitrión, Venezuela, el sábado 20, en partido que se disputará desde las 19.30. Los restantes encuentros de la primera fase serán ante Brasil, el 23 de enero (16.00 HB); Ecuador, 26 de enero, a las 16.00 (HB); y Colombia, el 1 de febrero, a las 19.00 (HB).

ENTRENAMIENTO

Con una sesión a doble turno, el equipo nacional dirigido por Antonio Carlos Zago y Pablo Escobar prosiguió ayer

su preparación en el Complejo Kalomai. En la mañana hizo un trabajo físico de potenciación y resistencia; en la tarde, después de un breve calentamiento muscular, la práctica se dedicó a un trabajo técnico-táctico para finalizar la faena con una sesión de fútbol.

El cuerpo técnico tendrá la difícil tarea de elegir a los 23 jugadores de los 35 convocados que serán inscritos para participar en el certamen que clasificará a dos selecciones sudamericanas a los Juegos Olímpicos París 2024.

Los arqueros convocados a la Verde, Mauricio Adorno, Bruno Poveda, Diego Valdivia y Daniel Sandy, buscan convencer al preparador de góleros, Hamlet Barrientos, para quedarse entre los 23 que serán inscritos ante la Conmebol.



Los arqueros de la Selección Sub-23 en plena labor preparatoria.

// FOTO: FEB



Federico Zeballos y Boris Arias lucharán por ir a las Olimpiadas París 2024.

// FOTOS: CHALLENGER PIRACICABA

Zeballos y Arias quieren clasificar a París 2024

• Reynaldo Gutiérrez

Clasificarse al Roland Garros de Francia y a los Juegos Olímpicos de París es el objetivo que tienen en mente los tenistas bolivianos Federico Zeballos y Boris Arias, quienes se encuentran cerca de la meta gracias a su ubicación en los puestos 92 y 93, respectivamente, del ranking ATP.

Gracias a los títulos de Challenger obtenidos en la temporada pasada ambos se metieron en el Top-100 a fines de septiembre y ello hizo que se conviertan en una de las mejores duplas de Sudamérica.

Tuvieron en 2023 su mejor año deportivo y esperan seguir por ese camino o incluso mejorarlo en esta gestión y para ello tienen pensado destacar en los Challengers que participarán en este mes.

PREPARACIÓN

Desde hace días los dos tra-

bajan juntos en Buenos Aires, Argentina, donde cumplen con una pretemporada que llegará a su fin el fin de semana porque el lunes arrancará su primer torneo: el Challenger AAT, mientras que una semana después comenzará otro evento del mismo nombre.

Su último certamen de enero será del 22 al 28 en el Challenger Punta del Este en Uruguay.

“Con el puntaje que tenemos hay que salir campeones en los challengers para sumar puntos y subir en el ranking”, dijo Arias.

Estar entre los 100 primeros hace que el escalafón sea más complicado y por eso deben tener un mejor performance.

“Tenemos que seguir haciendo las cosas bien como el año pasado o quizás mejor para seguir subiendo y empezar a hablar que jugaremos torneos grandes”, apuntó Zeballos.

Si logran tener un buen performance en los challengers, po-

drán habilitarse para jugar torneos ATP 250, que entregan más puntos y ello les ayudará en su objetivo de clasificarse al Roland Garros, el segundo Grand Slam del año (del 20 de mayo al 9 de junio).

“El cuadro principal de Australia cerró en el 140 del mundo, pero en ranking combinado de dobles, es decir, que cada uno tendría que estar entre los 70 primeros para ingresar al Grand Slam, puede variar hacia arriba o abajo”, explicó Zeballos.

“Las listas de los torneos cierran 18 días antes y tenemos hasta esa fecha para llegar al campeonato. Roland Garros comienza en la última semana de mayo y tendríamos hasta la primera o segunda semana de ese mes para sumar y lograr el ranking que nos lleve al torneo”, agregó.

Arias recaló que “el objetivo es llegar al Roland Garros y estamos motivados para eso y ojalá podamos cumplir el objetivo”.

Brasil despide a su técnico Fernando Diniz

La noticia cayó como una bomba tanto para Brasil como para el resto de Sudamérica. A poco para la disputa de la Copa América, la Confederación Brasileña de Fútbol despidió a Fernando Diniz como entrenador de la Verdeamarela. Así lo anunció el medio local Globo Esporte. Dorival Júnior, actual entrenador del San Pablo, es el principal candidato para asumir y dirigir al equipo en el certamen continental.

La decisión fue tomada por el presidente de la CBF, Ednaldo Rodrigues, quien le comunicó al actual entrenador del Fluminense, reciente campeón de la Copa

Libertadores ante Boca Juniors, que fue desplazado de su cargo. Esta noticia llega un día después de que el máximo dirigente de la Confederación fuera restituido en el cargo por un requerimiento del Supremo Tribunal Federal.

El 7 de diciembre, el Tribunal de Justicia de Río de Janeiro decidió destituir a Ednaldo Rodrigues de la presidencia de la CBF y durante este lapso José Perdigão actuó como interventor. Hasta ayer por un amparo del STF, que le devolvió la presidencia de la Confederación a Ednaldo, de quien su primera decisión fuerte fue el despido del DT del Flu.

Fernando Diniz asumió como entrenador de la selección de Brasil en doble comando con el Fluminense el 4 de julio de 2023. Con un contrato de un año de duración, terminó dirigiendo apenas seis partidos, todos clasificatorios al Mundial de Estados Unidos-Canadá-México 2026. Fueron triunfos sobre Bolivia y Perú, un empate agónico sufrido con Venezuela y duras derrotas frente a Uruguay, Colombia y Argentina, esta última la primera en su historia como local.

El objetivo de Ednaldo Rodrigues era contratar a Carlo Ancelotti para que asuma en junio.



Fernando Diniz ya no es más el técnico de la selección brasileña.



AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: LUNES 8 DE ENERO DE 2024

SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 08:30 hasta horas 10:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a un sector de la comunidad Lojrocachi del municipio Ancoraimas, provincia Omasuyos.

SISTEMA NORTE

REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE POSTE

Desde horas 13:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Munaypata del municipio Coroico, provincia Nor Yungas.

DÍA: MARTES 9 DE ENERO DE 2024

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE POSTES Y RENOVACIÓN DE CABLES

Desde horas 10:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 2 (entre pasaje Mariscal Santa Cruz y calle Señor de Mayo) y calles adyacentes de la urbanización Mariscal Santa Cruz.

REEMPLAZO DE POSTE

Desde horas 13:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 4 Clavijo (entre avenida Altamirano y calle Pedro Caballero), calles y adyacentes de la zona Irapavi.

RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Valdez (entre calles La Cruz y final Valdez), Colón (entre calles Rosendo Villa y Víctor Ustariz), Siupacha (entre calles Rosendo Villa y Víctor Ustariz), Estensoro (entre calles Siupacha y Julián Apaza), Juan Ayoroa (entre calles Bolívar y Estensoro), Víctor Ustariz (entre calles La Cruz y Juan Ayoroa), calles y pasajes adyacentes de la zona Agua de la Vida.

CIUDAD DE EL ALTO

REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Franz Tamayo (entre avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz y calle Tiquina); calle M. Llanque y calles adyacentes de la urbanización Villa Ingenio Distrito 1.

REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR

Desde horas 13:30 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del Colegio Particular Santa Bárbara. Avenidas: Buenos Aires, Cusco (entre avenida Misael Saracho (avenida Rondonia) y pasaje Tarbo); calles: Río Guapore (calle A-6 Villa Brasil), (entre avenida Misael Saracho (avenida Rondonia) y pasando pasaje Ladario); pasaje Trabo (entre avenida Buenos Aires y calle Río Guapore (calle A-6 Villa Brasil)); avenida Misael Saracho (avenida Rondonia) (entre avenida Cusco y calle Río Guapore (calle A-6 Villa Brasil) de la urbanización Villa Brasil. Avenida Misael Saracho (avenida Rondonia) (entre avenida Cusco y calle Río Guapore (calle A-6 Villa Brasil) y calles adyacentes de la urbanización Río Seco (Conavi).

ACHOCALLA

REEMPLAZO DE POSTE

Desde horas 09:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las avenidas: 5 de Enero (entre avenida Residencial y calle Sol de Oro), Ex Fundo Cututu (entre avenidas Cututu y 5 de Enero), 23 de Marzo (entre avenida 5 de Enero) y calles adyacentes de la urbanización Nuevo Amanecer Cututu.

SISTEMA AROMA

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 14:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores del sector Cancha de la comunidad Bambarillo del municipio Yaco, provincia Loayza.

SISTEMA NUEVO

INSTALACIÓN DE POSTE Y TRANSFORMADOR

Desde horas 09:30 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la localidad Taipí Chiviraya del municipio Desaguadero, provincia Ingavi.

INSTALACIÓN DE POSTE Y TRANSFORMADOR

Desde horas 14:30 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la localidad San Juan de Huancollo del municipio Desaguadero, provincia Ingavi.

DÍA: MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2024

CIUDAD DE EL ALTO

REUBICACIÓN DE POSTE

Desde horas 09:00 hasta horas 11:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Wila Winui, Janko Sirca, Janko Wilki (entre avenida Caquingora y pasaje 1), Kollpa Uma (entre calles Kusima y Hualicani), Huancorani, Uma Huana (entre avenida Caquingora y calle Quimsa Chata), Quimsa Chata (entre calle Kollpa Uma y avenida Caquingora) y calles adyacentes de la urbanización Cosmos 79.

INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Salcantay (entre calle Fernando Ortiz y avenida Incahuasi), Sara Sara (entre calles 18 de Febrero y avenida Incahuasi), S. Tolima y calles adyacentes de la urbanización Senkata 79. Calles: Gastón Suarez (entre calles San Juan y San Cristóbal), Salimana, Leon Tolstoi, Walter Montenegro, L. Bustamante y calles adyacentes de la urbanización San Pedro Senkata.

Calles: Circunvalación, J, 16, M, K, San Cristóbal y calles adyacentes de la urbanización Chijimarca. Urbanizaciones: 12 de Abril, Néstor Paz Zamora, Apóstol Santiago, 16 de Noviembre, Las Flores, Primavera, Anexo 16 de Noviembre, 13 de Noviembre Anexo Senkat, Tadeo, Senkata Puc Anexo; predios de Gobierno Autónomo Municipal El Alto-Unidad Educativa 16 de Noviembre, Centro Infantil 16 de Noviembre, Sede Junta Vecinal 16 de Noviembre y calles adyacentes.

SISTEMA NORTE

REEMPLAZO DE POSTES

Desde horas 10:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias: San Isidro, Bolívar, Uyunense, Boquerón, Quijarro, Progreso de Caranavi, La Estrella, Incahuara de Caranavi, 18 de Mayo, Chojnia, San Pedro de León, San Pedro Caranavi, San Pablo de Huayrapata, Puerto León, Alto Puerto León, Villa 2da. Uyunense, Villa Tercera Uyunense, Avaroa, Alto Uyunense, Chua dos Pinos, Chua Primera, Pusillani, Alto 18 de Mayo, Tacuarani, Germán Busch, Santa Rosa Caranavi, Palmer B, Palmer A y colonias aleñañas de la provincia Caranavi, municipio Caranavi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER REESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333

Línea gratuita



www.delapaz.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AFET).

Ministerio de Salud y Deportes



Resolución Ministerial N° 0004

04 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 del Texto Constitucional, determinan que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; y que la delegación de competencia y su revocación surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el Artículo 9 del Acuerdo suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República de Italia, de 13 de mayo de 2015, ratificado por Ley N° 766, de 11 de diciembre de 2015, dispone que a efectos de asegurar la adecuada puesta en práctica del PROCHAMA y a fin de servir los bases para su sostenibilidad, se crea el Comité Directivo de asistencia intergubernamental y paritaria (...).

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(es) que corresponsan, en el marco de sus competencias.

Que, el inciso a) del Artículo 4 del Reglamento Operativo del Comité Directivo del Programa "Colaboración al Proceso de Mejoramiento de los Esquemas y de las Condiciones de Ejercicio del Derecho a la Salud en Bolivia", prevé que el (la) Ministro (a) de Salud y Deportes (o su delegado oficial), en calidad de Presidente del Comité Directivo, considerando que el MSyD a través de la Unidad Ejecutora correspondiente, será la encargada de la ejecución del Programa.

Que, mediante Informe Interno MSyD/DGP/UGESPRO/112023, de 12 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos - UGESPRO, justifica la necesidad de proceder con la delegación de funciones a un servidor público que ejerza como Presidente del Comité Directivo del Programa "Colaboración al Proceso de Mejoramiento de los Esquemas y de las Condiciones de Ejercicio del Derecho a la Salud en Bolivia".

Que, a través de la Nota Interna MSyD/DPC/NU/1024/2023, de 29 de diciembre de 2023, la Srta. Ministra de Salud y Deportes, instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración de la Resolución Ministerial mediante la cual se delegue al cargo de Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, la función de Presidente del Comité Directivo del Programa denominado "Colaboración al Proceso de Mejoramiento de los Esquemas y de las Condiciones de Ejercicio del Derecho a la Salud en Bolivia", en el marco del Acuerdo suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Italiana, de 13 de mayo de 2015, ratificado por Ley N° 766, de 11 de diciembre de 2015.

Que, por Informe Legal MSyD/DGAI/UAJ/181/2024, de 3 de enero de 2024, se concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes delegue a la Viceministra o el Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, como Presidente del Comité Directivo del Programa denominado "Colaboración al Proceso de Mejoramiento de los Esquemas y de las Condiciones de Ejercicio del Derecho a la Salud en Bolivia", toda vez que no contraviene a las normas jurídicas vigentes.

PORTANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Viceministra o el Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, como Presidente del Comité Directivo del Programa denominado "Colaboración al Proceso de Mejoramiento de los Esquemas y de las Condiciones de Ejercicio del Derecho a la Salud en Bolivia", en el marco del Acuerdo suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Italiana, de 13 de mayo de 2015, ratificado por Ley N° 766, de 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0033, de 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese en el día al Viceministerio de Gestión del Sistema de Salud, con la presente Resolución Ministerial, para fines copulgentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. María M. Salazar Salazar
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Juan Carlos Sánchez
VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Últimas

OPERATIVOS CONTRA EL INGRESO DE MERCADERÍA ILEGAL

Harina, aceite y cigarrillos son comisados por militares en la lucha anticontrabando

El conductor no presentó la documentación que acredite la legalidad del traslado de los productos, por lo que se activó el respectivo decomiso.



Parte de la mercadería confiscada.

• Ahora El Pueblo

El Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) ejecutó el comiso de una gran cantidad de productos como harina, aceite y cigarrillos que pretendían ser introducidos al país ilegalmente.

Harina y aceite eran transportados en un camión marca Nissan Cóndor con placa de control 2112-DTX en la localidad Cuartos, en el departamento de Potosí. El conductor no presentó la documentación que acredite la legalidad del traslado de los productos, por lo que se ac-

tivó el respectivo comiso. La cantidad será determinada en aforo físico de la Aduana.

Por otro lado, en la carretera Caraparí-Yacuiba, efectivos del Grupo de Tarea Yacuiba intervinieron un vehículo Toyota Ipsun con placa de control 1819-RTD, que transportaba una gran cantidad de cigarrillo ilegal marca Rodeo, el cual fue trasladado a instalaciones de la Aduana Nacional.

Al iniciar 2024, el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando informó sobre

la incineración de cuatro vehículos indocumentados, el comiso de 300 litros de gasolina, 160 litros de diésel y 10 garrafas GLP, y un vehículo con mercancía ilegal, que fueron comisados en diferentes sectores del país.

Una vagoneta particular marca Honda color blanco con placa clonada 2692-XPU; tres vehículos marca Toyota y un Mazda sin placas de control fueron incinerados en las localidades de Chipaya y en proximidades del salar de Coipasa.

Por otro lado, en las comunidades de Merke-Achacachi y Chaguaya, respectivamente, fueron comisados combustibles y garrafas de GLP, toda vez de

que los conductores se negaron a identificarse y demostrar la legalidad del traslado de los productos, por lo que los efectivos militares procedieron al comiso y luego al traslado a la planta de Senkata de la ciudad de El Alto (ANH) en cumplimiento a la Ley 1053 y la Ley 100.



EL SONDEO SE HIZO EN DICIEMBRE

El 40% de los encuestados anticipa que la situación de las familias mejorará en 2024

• Paulo Cuiza

Una encuesta sobre la expectativa de las familias para 2024, aplicada en diciembre del pasado año, demostró que el 40% de las personas consultadas prevé que la situación mejorará esta gestión.

Del total de encuestados, un 26% cree que mejorará un poco, y un 14% apuntó a que mejorará mucho, ante la pregunta: ¿El 2024 la situación de su familia mejorará o empeorará?

El universo de encuestados estuvo entre los 18 y 65 años. La muestra alcanzó a 1.800 encuestas en el área rural y urbana de los nueve departamentos del país, con un error muestral del +/- 2,31%.

El método que se siguió fue por medio de encuestas presenciales en hogares.

La selección de entrevistados correspondió a multietápica con una selección aleatoria simple de zonas censales y de segmentos, y selección sistemática de hogares y entrevistados.

Para 2024, el Gobierno nacional prevé un crecimiento económico enmarcado en el plan para esta gestión, que tiene como retos prioritarios mantener la estabilidad económica, impulsar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), preservar el poder adquisitivo a través del control inflacionario y acelerar el proceso de industrialización, dijo la viceministra de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía, Juana Jiménez.

El universo de encuestados estuvo entre los 18 y 65 años. La muestra alcanzó a 1.800 encuestas en el área rural y urbana de los nueve departamentos del país.

14

POR CIENTO de los encuestados cree que la situación familiar mejorará mucho.



Las encuestas fueron presenciales.